

## Condiciones Generales de Venta de TMD Performance GmbH

### 1. Generalidades

- 1.1. Nuestras condiciones comerciales son aplicables a todos los suministros y prestaciones en base a pedidos de compradores nacionales e internacionales. Con la recepción de la mercancía o prestación, se considerarán aceptadas las presentes condiciones. Todo aquello que se aparte de nuestras Condiciones de Venta, incluso cuando su contenido fuera idéntico, únicamente será eficaz cuando hubiera sido confirmado de forma expresa por escrito por nuestra parte. Asimismo, las condiciones generales de compra o venta del comprador únicamente serán vinculantes para nosotros cuando las hubiéramos reconocido de forma expresa por escrito.
- 1.2. Las siguientes condiciones se aplicarán a todos los contratos celebrados tanto con una empresa como con personas jurídicas de derecho público o patrimonios especiales de derecho público.

### 2. Ofertas, Contenido del Contrato, Documentos del Contrato

- 2.1. Nuestras ofertas son siempre sin compromiso.
- 2.2. Para el contenido del contrato será determinante nuestra confirmación del pedido por escrito.
- 2.3. Estamos facultados para realizar cambios en el contenido del contrato, que tengan su fundamento en el perfeccionamiento o la mejora técnica, y que no impliquen una modificación sustancial del contenido del contrato. Cuando la modificación llevara aparejada un aumento del precio, el comprador podrá desistir del contrato con un plazo de una semana a partir de la recepción de la notificación escrita del aumento del precio vinculado a la modificación. En el supuesto de artículos que no estuvieran en stock, el comprador aceptará las entregas en exceso o incompletas en hasta un 10% de la cantidad del pedido.
- 2.4. Los documentos que forman parte de nuestras ofertas, tales como ilustraciones, planos, modelos, datos sobre pesos, dimensiones y demás, tendrán únicamente un carácter aproximado, siempre y cuando no las hubiéramos reconocido por escrito como vinculantes. Para las dimensiones sin indicación de tolerancias será válida por principio la DIN ISO 2768"media".
- 2.5. El asesoramiento o la información que proporcionemos sobre la técnica de aplicación se realiza a nuestro mejor saber y entender, pero, y con independencia de la forma, serán siempre sin compromiso, incluso en lo referente a posibles derechos protegidos de terceros. El cliente no estará exonerado de examinar exhaustivamente por su cuenta nuestra información y la mercancía en cuanto a su idoneidad para los fines y procedimientos previstos.
- 2.6. Nos reservamos los derechos de propiedad, de propiedad intelectual y todos los derechos restantes sobre los planos, modelos y demás documentación. No podrán dejarse al alcance de terceros y deberán devolverse a nuestra solicitud o en el caso de incumplimiento del contrato.
- 2.7. El comprador responderá de todos los daños en el caso de que los planos, muestras, etc. que nos haya facilitado lesionen derechos de terceros, salvo que los daños no le fueran imputables.

### 3. Precios

- 3.1. Los precios consignados en nuestras listas de precios se entienden centro de expedición, sin impuesto sobre la cifra de negocios. Siempre y cuando fuera preceptivo, el impuesto sobre la cifra de negocios se facturará por el

importe vigente al momento de la prestación. Los costes de embalaje así como de los envíos especiales (p.ej., urgentes) por deseo del cliente se cargarán por separado.

- 3.2. Nuestros precios se basan en los precios de materiales, sueldos y salarios válidos al momento de la confirmación del pedido. En el caso de que en el tiempo que medie entre la confirmación del pedido y la expedición de la mercancía y/o cumplimiento de la prestación sobrevenga un aumento de los costes, en particular debido a convenios colectivos o alteraciones de los precios del material, estaremos facultados para modificar de forma análoga los precios finales. La modificación de los precios finales se efectuará en la misma relación de la modificación de los costes sobrevenida. Esto será aplicable también a los pedidos de suministro sobre demanda, siempre y cuando no se hubiera pactado de forma expresa cosa distinta.

### 4. Plazos de Entrega, Alcance de la Obligación de Prestación, Rescisión, Alteraciones de la Prestación

- 4.1. Las declaraciones relativas a los plazos de entrega son aproximadas. El cómputo de los plazos de entrega empezará con el día de nuestra confirmación del pedido y tendrá validez únicamente bajo la premisa de la aclaración de todos los detalles del pedido con la debida antelación.
- 4.2. En el caso de una mora en el suministro o la prestación, el comprador podrá desistir del contrato cuando no cumplamos un plazo de cortesía señalado por escrito de tres semanas, contado a partir de la recepción de la fijación del plazo.
- 4.3. Nuestra obligación de suministro está sujeta a la reserva de un volumen de autoabastecimiento correcto y puntual, salvo que el autoabastecimiento incorrecto o con demora fuera imputable a nosotros.
- 4.4. La mercancía o las prestaciones ordenadas sobre demanda deberán ser aceptadas dentro de los 12 meses siguientes al otorgamiento del pedido. Una vez expirado dicho plazo, estaremos autorizados para enviar y facturar al comprador los artículos no reclamados a su cargo o reclamar los precios habituales en el lugar de almacenaje por la custodia ulterior.

### 5. Herramientas, Responsabilidad por el Uso de Herramientas del Comprador

- 5.1. Las herramientas por las que facturemos los costes proporcionales permanecerán bajo nuestra propiedad.
- 5.2. Cuando el comprador ponga herramientas a nuestra disposición, responderá del daño que pueda ocasionar el estado defectuoso de la herramienta, salvo que el daño no le fuera imputable.
- 5.3. En el caso de que nuestra entrega o prestación estuviera viciada debido al estado defectuoso de la herramienta puesta a disposición, el comprador únicamente ostentará los derechos mencionados en el punto 9 cuando hubiéramos ignorado los vicios, como mínimo a resultas de una negligencia grave.

### 6. Pagos

- 6.1. Nuestras facturas vencerán al pago, sin descuento, a los 30 días siguientes a la fecha de la factura. Los cheques no se considerarán pagados hasta su abono definitivo. Estaremos facultados para compensar, aun a pesar de disposiciones en sentido contrario del comprador, los pagos primero a sus obligaciones de mayor antigüedad.

**Condiciones Generales de Venta de TMD Performance GmbH**

- 6.3. Cuando el comprador incurra en mora, estaremos desde ese momento facultados para cargar intereses por importe del tipo de interés aplicado por los bancos comerciales por créditos en cuenta corriente en descubierto, como mínimo por importe de 9 puntos porcentuales por encima del tipo base de interés respectivo.
- 6.4. Cuando con posterioridad a la firma del contrato se perciba que nuestra pretensión de pago peligra debido a la falta de capacidad para cumplir la prestación del comprador, o éste incurra en mora en el pago por un importe considerable o sobrevengan otras circunstancias que permitan deducir un empeoramiento considerable de las circunstancias patrimoniales con posterioridad a la firma del contrato, nos corresponderán los derechos del art. 321 del Código civil alemán [§ 321 BGB]. En este caso también estaremos facultados dar vencidos todos los créditos aún no vencidos de la relación comercial en curso con el comprador.
- 6.5. Únicamente podrá hacerse valer contra nuestras pretensiones de pago un derecho de retención o la compensación con pretensiones del comprador, cuando los contra-derechos no fueran cuestionados o hubieran sido declarados en firme. Cuando el comprador ejercite un derecho de retención en base a la misma relación contractual, continuará estando obligado al pago cuando constituyamos garantías por el importe del derecho de retención ejercitado.
- 6.6. Podremos extender al cliente facturas con firma electrónica y enviarlas por correo electrónico. En este sentido, el comprador renuncia de forma expresa a una factura de papel. Las facturas con firma electrónica son conformes a la Ley alemana de Firmas Electrónicas y al Reglamento de Firmas El comprador estará obligado inmediatamente a la recepción de la factura a examinar tanto la factura como la firma, así como a proceder a su protocolización. El comprador estará obligado a cumplir por sí mismo sus plazos de custodia mercantiles y deberá adoptar determinadas precauciones en relación a la custodia de facturas provistas de firma electrónica, a fin de asegurar que las facturas, con inclusión de todas sus partes integrantes, sean archivada sin cambios, p.ej., a través de un sistema de archivo seguro a prueba de revisiones. Si el cliente lo demanda, podemos mandar una factura impresa para que tengamos que levantar una tasa de € 5 para cada factura.
- 7. Reserva de Dominio**
- 7.1. Nos reservamos el dominio sobre la mercancía hasta el abono definitivo de todos los pagos generados de la relación comercial.
- 7.2. En caso de una conducta anticontractual del comprador, en particular la mora en el pago así como en el caso de suspensión de pagos o de instar el comprador la insolvencia, estaremos autorizados a retirar la mercancía. La retirada de la mercancía no implicará desistimiento alguno del contrato, salvo que así lo hubiéramos declarado de forma expresa por escrito. En el caso de que retiremos la mercancía en el ejercicio de nuestra reserva de dominio, estaremos facultados para su valorización; el resultado de la valorización se imputará a las obligaciones del comprador – previa deducción de los costes de tal valorización por el importe correspondiente. Los costes de la devolución serán por cuenta del comprador.
- 7.3. El comprador estará facultado a revender la mercancía en el curso ordinario de su actividad; sin embargo cede desde este momento a nuestro favor todos los créditos por importe de la cantidad final de la factura (incl. impuesto sobre la cifra de negocios) correspondientes a nuestro crédito, que se originen a su favor con motivo de la reventa contra su comprador o un tercero, con independencia de si la mercancía fue revendida sin o tras una transformación ulterior. El comprador deberá pactar en el caso de una reventa las reservas de dominio con arreglo al punto 7. El comprador seguirá estando facultado al cobro de su crédito, incluso después de la cesión, con independencia de nuestra facultad del cobro del crédito. Podremos revocar la autorización para el cobro cuando el comprador no cumpla sus obligaciones de pago por los ingresos obtenidos o se produzca otro de los casos del punto 7.2.
- 7.4. La transformación de la mercancía por parte del comprador se realizará siempre por nuestra cuenta con la condición de que adquiramos la propiedad sobre el nuevo producto. En el caso de la combinación/mezcla con otros objetos que no nos pertenezcan, adquiriremos la copropiedad sobre el nuevo producto en la proporción del valor de la mercancía respecto a los otros objetos al momento de la mezcla/combinación. El comprador custodiará por nuestra cuenta la propiedad exclusiva o copropiedad surgida de este modo. En lo restante regirá para el nuevo producto surgido de la transformación o combinación/mezcla lo mismo que para la mercancía entregada bajo reserva de dominio.
- 7.5. Nos comprometemos a liberar a requerimiento del comprador las garantías que nos correspondan en la medida en que el valor ejecutable de nuestra garantía exceda en más de un 50% los créditos a asegurar; la elección de las garantías a liberar será de nuestra incumbencia.
- 7.6. En el supuesto de embargos u otras intervenciones de terceros, el comprador estará obligado a advertir sobre nuestro derecho de dominio y a informarnos sin dilación por escrito al respecto. Los costes de intervención serán por cuenta del comprador, siempre y cuando el tercero no los pudiera restituir.
- 7.7. Cuando una reserva de dominio pactada con nosotros fuera total o parcialmente ineficaz de conformidad con la legislación del país en el que se halla la mercancía entregada, el comprador tendrá que constituir a nuestro requerimiento una garantía equivalente a la reserva de dominio. En el caso de que no se atiende este requerimiento dentro del plazo señalado por nosotros, vencerán inmediatamente todos los créditos de las facturas pendientes sin consideración de los plazos de pago pactados.
- 8. Envío, Traspaso del Riesgo, Devoluciones**
- 8.1. Todos los envíos se realizarán por cuenta y riesgo del comprador. El riesgo pasará al comprador tan pronto como la mercancía sea puesta en manos de la persona encargada de la ejecución del transporte o de nuestro propio personal para su entrega. Cuando el transporte sea realizado por nuestro propio personal, éste actuará desde la recepción hasta la entrega de la mercancía por cuenta del comprador. El tipo de envío será a nuestra discreción. En el caso de que el envío fuera imposible por causa ajena a nosotros, el riesgo pasará al comprador con el aviso de que tal suministro está listo para su envío.
- 8.2. Únicamente se concertarán seguros de transporte por orden y a costa del comprador.
- 8.3. Los embalajes de transporte y demás conforme al Reglamento de Embalajes alemán no serán retirados. El com-

**Condiciones Generales de Venta de TMD Performance GmbH**

- prador estará obligado a encargarse de su eliminación a sus expensas.
- 8.4. Para el caso de que estuviéramos conformes en retirar la mercancía entregada, se aplicará lo siguiente: La mercancía por nosotros entregada deberá hallarse en perfecto estado. El comprador deberá acompañar a la mercancía a retirar una copia del albarán de entrega correspondiente, junto con la factura. Nosotros retomaremos la mercancía a retirar a portes pagados y a riesgo del comprador; para este supuesto abonaremos en cuenta al comprador la mercancía retirada, menos una parte correspondiente a unos costes generales del 15%, más el impuesto sobre la cifra de negocios. Quedará excluida una retirada de modelos de fabricación especiales o mercancías especialmente adquiridas por deseo del comprador.
- 9. Límites de la Responsabilidad por Saneamiento y otras Pretensiones**
- 9.1. Los vicios materiales de la mercancía se denunciarán sin demora por escrito, a más tardar a los ocho días de la entrega. Los vicios que, no obstante el examen más escrupuloso, no hubiera sido posible detectar dentro de dicho plazo, se denunciarán inmediatamente por escrito – suspendiendo inmediatamente tras su detección toda eventual elaboración/transformación – a más tardar, antes del transcurso del plazo de prescripción pactado o legal.
- 9.2. En el caso de una reclamación por vicios justificada y dentro de plazo, podremos a nuestra elección, subsanar el vicio o entregar una mercancía sin vicios (cumplimiento posterior). Ante el fracaso o rechace al cumplimiento posterior, el comprador, una vez transcurrido sin fruto un plazo adecuado, podrá desistir del contrato o rebajar el precio de compra. Cuando el vicio no fuera de consideración o la mercancía ya hubiera sido elaborada o transformada, únicamente le corresponderá el derecho a la depreciación.
- 9.3. Únicamente asumiremos los costes vinculados al cumplimiento consiguiente en la medida en que fueran adecuados en cada caso específico y en particular en relación al precio de compra de la mercancía. Los costes derivados de un traslado a un lugar distinto al del domicilio social o filial del comprador, no serán asumidos por nuestra parte salvo que ello respondiera a su uso con arreglo al contrato.
- 9.4. Únicamente responderemos por el incumplimiento de deberes contractuales y extracontractuales, en particular por imposibilidad, mora, culpa en la implicación del contrato y actos ilícitos – por nuestros empleados de dirección y otros auxiliares - en casos de dolo o negligencia grave, dentro del límite de los daños del contrato previsibles en el momento de la firma del mismo.
- 9.5. Estos límites no se aplicarán en el caso de una infracción culposa de obligaciones esenciales del contrato, siempre y cuando ello haga peligrar la consecución de la finalidad del contrato, en el caso de daños culposos causados mediando riesgo para la vida, la integridad física y la salud, y tampoco cuando y en la medida en que hubiéramos asumido la garantía por la calidad del producto vendido así como en casos de responsabilidad por imperativo de la Ley de Responsabilidad por el Producto alemana. Las normas relativas a la obligación probatoria permanecerán intactas.
- 9.6. Siempre y cuando no se hubiera pactado otra cosa, las pretensiones contractuales surgidas a favor del comprador frente a nosotros y en relación con la entrega de la mercancía, prescribirán al año de la entrega de la mercancía. Este plazo no tendrá validez para aquella mercancía que se destine con arreglo a su utilización habitual a un edificio y que hubiera causado su deficiencia. Ello no alterará nuestra responsabilidad por el incumplimiento del deber mediando dolo y negligencia grave, por los daños culposos causados mediando riesgo para la vida, integridad física y la salud así como la prescripción de los derechos de recurso.
- 10. Derechos Protegidos de Terceros**
- El vendedor no asume a la vista del mercado global garantía alguna por el hecho de que la mercancía suministrada no esté sujeta a cualquier derecho protegido de un tercero. Queda excluida la responsabilidad del vendedor por las pretensiones que resulten del hecho de que la mercancía por él suministrada esté afectada por derechos protegidos de terceros resultantes de lo anterior, salvo que el vendedor hubiera debido tener conocimiento en el momento del suministro de la existencia de tal derecho protegido del tercero.
- 11. Cambios en la Construcción**
- Nos reservamos el derecho a practicar en cualquier momento cambios en la construcción sin anuncio especial previo o información especial posterior. No obstante, no estaremos obligados a practicar cambios de esta naturaleza en productos ya entregados.
- 12. Ley Federal de Protección de Datos Alemana [BDSG]**
- Nosotros almacenamos datos personales. Los utilizamos exclusivamente en el marco de las condiciones comerciales y contractuales existentes.
- 13. Exportación**
- En suministros y prestaciones que incluyan una exportación de mercancías o prestaciones al exterior de la República Federal Alemana, TMD se reserva el derecho facultativo de abandonar el contrato o rescindirlo en caso de que el cliente o el usuario final de las mercancías o prestaciones de servicio sea una persona o unidad listada en el reglamento de control de exportaciones alemán, europeo o estadounidense en vigor, o en caso de que al país receptor o al del destinatario final se le haya impuesto un embargo o esté sancionado de otro modo según el reglamento ya nombrado. El cliente se compromete a informar a TMD de inmediato en caso de que tenga la intención de suministrar las mercancías o prestaciones a un usuario final listado en el reglamento ya nombrado o al que se le ha sancionado un suministro de otro modo.
- 14. Derecho Aplicable, Jurisdicción Competente, Lugar de Cumplimiento**
- 14.1. Para la relación contractual y las presentes condiciones comerciales se pacta la aplicación del derecho alemán, con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 11 de abril de 1980.
- 14.2. El lugar de cumplimiento para las prestaciones será el centro de expedición, para los pagos, Leverkusen.
- 14.3. La jurisdicción competente, incluyendo a la afectación de cheques y procesos ejecutivos cambiarios, será la de nuestro domicilio comercial. Estaremos facultados, para demandar al comprador ante los tribunales de su jurisdicción general.

**Condiciones Generales de Venta de TMD Performance GmbH**

Versión: marzo 2015